



INFORMA

En cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006 "Información periódica a los usuarios", NUESTRO ASEO - ESP informa a todos sus usuarios los costos de referencia aplicables para el mes de junio de 2022 en los servicios públicos de aseo.

Estos parámetros y variables estructurados conforme a las resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016, fueron adoptados para el municipio de Ciudad Bolívar.

Respecto a los aportes y subsidios, se continúan aplicando los porcentajes reglamentados por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 018 de 16 de noviembre de 2017.

COSTOS DE REFERENCIA A \$ DE JUNIO DE 2022 A FACTURARSE EN JULIO DE 2022

Costo de Barrido y Limpieza CBLs (\$/Suscriptor)	\$5068,52	Costo de Tratamiento de Lixiviados CTL (\$/Tonelada)	\$502,26
Costo de Comercialización CCS (\$/Suscriptor)	\$2.806,43	Valor Base de Remuneración Aprovechamiento VBA (\$/Tonelada)	\$249.966,94
Costo de Limpieza Urbana CLUS (\$/Suscriptor)	\$1076,52	Costo Fijo Total CFT (\$/Suscriptor)	\$8.951,47
Costo de Recolección y Transporte CRT (\$/Tonelada)	\$108.361,52	Costo Variable No Aprovechables CVNA (\$/Tonelada)	\$270.994,57
"Costo de Disposición Final CDF (\$/Tonelada)"	\$162.130,79	Valor Base de Remuneración Aprovechamiento VBA (\$/Tonelada)	\$249.966,94

TARIFA A APLICAR POR ESTRATO Y CLASE DE USO DESPUÉS DE SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES. TARIFAS A \$ DE DICIEMBRE DE 2021

ESTRATOS Y SECTORES	TRBL	TRLU	TRNA	TRRA	TRA	TARIFA			Tarifa \$ Suscriptor or	% de Subsidio y/o Aprovechamiento	Valor del Subsidio y/o Aprovechamiento	Neto a Pagar \$ Suscriptor
						FIJA	VARIABLE \$	APROV				
Residencial Estrato 1	0,0026	0,0003	0,0385	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 11.215,92	\$ 0,00	20.167,39	-38,00%	\$ 7.663,61	\$ 12.503,78
Residencial Estrato 2	0,0026	0,0003	0,0419	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 12.139,47	\$ 0,00	21.090,94	-22,00%	\$ 4.640,01	\$ 16.450,94
Residencial Estrato 3	0,0026	0,0003	0,0438	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 12.667,37	\$ 0,00	21.618,84	-9,00%	\$ 1.945,70	\$ 19.673,14
Residencial Estrato 4	0,0026	0,0003	0,0487	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 13.986,84	\$ 0,00	22.938,31	0,00%	\$ 0,00	\$ 22.938,31
Residencial Estrato 5	0,0026	0,0003	0,0594	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 16.889,47	\$ 0,00	25.840,94	50,00%	\$ 12.920,47	\$ 38.761,40
Residencial Estrato 6	0,0026	0,0003	0,0730	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 20.583,93	\$ 0,00	29.535,40	60,00%	\$ 17.721,24	\$ 47.256,65
Pño Productor Comercial 1	0,0026	0,0003	0,0833	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 23.354,85	\$ 0,00	32.306,32	50,00%	\$ 16.153,16	\$ 48.459,49
Pño Productor Comercial 2	0,0026	0,0003	0,1188	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 32.986,81	\$ 0,00	41.938,28	50,00%	\$ 20.969,14	\$ 62.907,43
Pño Productor Industrial 1	0,0026	0,0003	0,0833	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 23.354,85	\$ 0,00	32.306,32	30,00%	\$ 9.691,90	\$ 41.998,22
Pño Productor Industrial 2	0,0026	0,0003	0,1188	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 32.986,81	\$ 0,00	41.938,28	30,00%	\$ 12.581,40	\$ 54.519,77
Pño Productor Oficial 1	0,0026	0,0003	0,0833	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 23.354,85	\$ 0,00	32.306,32	0,00%	\$ 0,00	\$ 32.306,32
Pño Productor Oficial 2	0,0026	0,0003	0,1188	0,0000	0,0000	\$ 8.951,47	\$ 32.986,81	\$ 0,00	41.938,28	0,00%	\$ 0,00	\$ 41.938,28

Las tarifas techo de los Grandes Productores Aforados serán las siguientes:

GRAN PRODUCTOR AFORADO (\$/ton)	VALOR A PAGAR
GP Comercial (\$/ton)	\$406.491,86
GP Industrial (\$/ton)	\$352.292,94
GP Oficial (\$/ton)	\$270.994,57

De las anteriores tablas se entiende que:

TRBL: Toneladas de Residuos de Barrido y Limpieza por Suscriptor

TRLU: Toneladas de Residuos de Limpieza Urbana por Suscriptor

TRNA: Toneladas de Residuos No Aprovechables por Suscriptor

TRRA: Toneladas de Residuos de Rechazo del Aprovechamiento por Suscriptor

TRA: Toneladas de Residuos Aprovechadas

Capacidad del Sitio de Disposición final

Nombre del Sitio de Disposición Final:	Relleno Sanitario Ciudad Bolívar
Resolución Autoridad Ambiental:	160CI-RES2008-4708
Vida Útil Promedio (m3):	20.100 M ³
Vida Útil Promedio (Años):	4.0 años

NOTA 1. Los valores negativos indican que se está aplicando un subsidio y los positivos hacen referencia a un aporte solidario.

NOTA 2. Según lo reglamentado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Título III de la resolución CRA 720 de 2015, los Costos de Referencia se actualizarán cada vez que los índices acumulados (SMLV, IPC, IPCC, IOEXP) se incrementen en un porcentaje mayor o igual al 3 % según información oficial reportada por el DANE. A su vez, las tarifas presentarán movilidad mensual dependiendo de las variables tarifarias contenidas en la resolución CRA 720/15.

NOTA 3. Dentro del Costo de Disposición Final se está incluyendo el cobro del Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos (VIAT), dando cumplimiento al decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

